



RESOLUCIÓN No. 1-02641 DE 2024

Por la cual se compila el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta permanente del SENA, adoptado mediante las Resoluciones 1458 del 2017, 1382 del 2018, 1-0928 del 2022, 1-02086 del 2022 y 1-0674 del 2024.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 13 – numerales 3 y 5 de la Ley 119 de 1994, el artículo 78 – literal a) de la Ley 489 de 1998, el artículo 4 – numerales 1 y 3 del Decreto 249 de 2004, y el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que por disposición del artículo 1º de la Ley 119 de 1994, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al hoy Ministerio del Trabajo.

Que el Decreto 249 de 2004 *“Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA”* le asigna al Director General en su artículo 4 - numeral 1, la función de *“Dirigir, coordinar, vigilar y controlar la ejecución de las funciones o programas de la entidad y de su personal”*.

Que el artículo 15 – numeral 2 - literal c) de la Ley 909 de 2004 y los artículos 2.2.2.2.6, 2.2.2.6.1, 2.2.2.6.2 y 2.2.4.10 del Decreto 1083 de 2015 *“Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*, determinan que las entidades públicas deben expedir su *“Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales”*, teniendo en cuenta el contenido funcional y las competencias comunes y comportamentales de los empleos que conforman las plantas de personal, así como la identificación de los Núcleos Básicos del Conocimiento – NBC.

Que por disposición del artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 *“(…) La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad”*.

Que en cumplimiento de las normas anteriores, el SENA adoptó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos permanentes de la planta de personal del SENA mediante la Resolución No. 1458 del 30 de agosto de 2017, la cual ha sido adicionada y modificada a través de las Resoluciones 1382 del 10 de agosto del 2018, 1-0928 del 1º de junio del 2022, 1-02086 del 8 de noviembre del 2022, y 1-0674 del 26 de marzo del 2024.

Que en virtud de lo dispuesto por los artículos 87 y 88 de la Ley 1437 de 2011 *“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*, las Resoluciones No. 1458 del 2017, 1382 del 2018, 1-0928 del 2022, 1-02086 del 2022 y 1-0674 del 2024 se encuentran en firme y están vigentes a la fecha.

Que la Constitución Política de Colombia señala en su artículo 125 dispone que *“Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. // Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público. // El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes. (...)”*.

Que la Ley 909 de 2004 consagra en su artículo 7 que *“La Comisión Nacional del Servicio Civil prevista en el artículo 130 de la Constitución Política, responsable de la administración y vigilancia de las carreras, excepto*



RESOLUCIÓN No. 1-02641 DE 2024

Por la cual se compila el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta permanente del SENA, adoptado mediante las Resoluciones 1458 del 2017, 1382 del 2018, 1-0928 del 2022, 1-02086 del 2022 y 1-0674 del 2024.

de las carreras especiales, es un órgano de garantía y protección del sistema de mérito en el empleo público en los términos establecidos en la presente ley, (...)”, y en su artículo 29 establece que “La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso los cuales adelantará la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad en la que esta delegue o desconcentre la función. // En los procesos de selección o concursos abiertos para ingresar a la carrera podrán participar las personas que acrediten los requisitos y condiciones requeridos para el desempeño de los empleos. (...)”

Que con el fin de facilitar el manejo y consulta del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del SENA para el proceso de selección y concurso de méritos que llevará a cabo la Comisión Nacional del Servicio Civil sobre empleos permanentes de la planta de personal de esta entidad, es procedente compilar mediante esta Resolución el mencionado Manual adoptado, adicionado y modificado por las Resoluciones No. 1458 del 2017, 1382 del 2018, 1-0928 del 2022, 1-02086 del 2022 y 1-0674 del 2024, en sus apartes vigentes a la fecha.

Que esta Resolución compilatoria no modifica, adiciona, ni deroga las Resoluciones No. 1458 del 2017, 1382 del 2018, 1-0928 del 2022, 1-02086 del 2022 y 1-0674 del 2024 que adoptan el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la entidad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. **Compilar** mediante el presente Acto Administrativo y sus anexos, las Resoluciones No. 1458 del 30 de agosto del 2017, 1382 del 10 de agosto del 2018, 1-0928 del 1º de junio del 2022, 1-02086 del 8 de noviembre del 2022, y 1-0674 del 26 de marzo del 2024, que adoptan el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los empleos permanentes de la planta de personal del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

Artículo 2º. La presente resolución rige a partir del día siguiente al de su publicación en la página web del SENA.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **09 OCT 2024**

Firmado
digitalmente por
JORGE EDUARDO
LONDOÑO ULLOA

Jorge Eduardo Londoño Ulloa
Director General

Revisó: Manuel Fernando Cruz – Asesor (c) Despacho Dirección General

VoBo: Katherine Grimaldos Robayo – Secretaria General (E)

VoBo: Martha Bibiana Lozano Medina Directora Jurídica (E)

Revisó: Cesar Augusto Ojeda Galindo – Asesor (C) Secretaría General

Revisó: Alba Isabel Pineda Orozco – Coordinadora Grupo de Provisión de Talento Humano

Revisó: Hernando A. Guerrero – Coordinador Grupo de Gestión del Talento Humano

Proyectó: Santiago Ramírez González – Contratista Grupo de Provisión de Talento Humano